

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores, 09 de Septiembre de 2021

## **RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021- MIDIS/PNADP-UA**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000125-2021-MIDIS/PNADP-JMP-UA-LOG de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por el responsable de Servicios Generales; y el Informe N° 000879-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por la Coordinación de Logística; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de octubre de 2020 se suscribió el Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro", derivado del Concurso Público N° 001-2020-PNADP, por la suma de S/ 1,640,004.96 (Un millón seiscientos cuarenta mil cuatro con 96/100 soles); con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000018-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 16 de marzo de 2021, la Unidad de Administración resolvió aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 17,343.55 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres con 55/100 Soles), equivalente al 1.057% del contrato original;

Que, con fecha 15 de junio de 2021, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, que formalizó la reducción del citado contrato por el monto de S/ 17,343.55 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres con 55/100 Soles), equivalente al 1.057% del contrato original;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000057-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 24 de junio de 2021, la Unidad de Administración resolvió aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 6,600.84 (Seis mil seiscientos con 84/100 Soles), equivalente al 0.40% del contrato original;

Que, con fecha 25 de agosto de 2021, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, que formalizó la reducción del citado contrato por el monto de S/ 6,600.84 (Seis mil seiscientos con 84/100 Soles), equivalente al 0.40% del contrato original;

Que, la presente contratación se encuentra bajo la aplicación del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. concordante con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;





Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: *“Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...);”*;

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...);”*

Que, mediante el Informe N° 000879-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 08 de setiembre de 2021, la Coordinación de Logística; sobre la base de lo vertido en el Informe N° 000125-2021-MIDIS/PNADP-JMP-UA-LOG de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por el responsable de Servicios Generales, sustenta técnicamente la reducción de prestaciones al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la contrataciones del “Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro”, por el monto ascendente a S/ 10,526.45 (Diez mil quinientos veintiséis con 45/100 soles), equivalente al 0.6418% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva del Programa JUNTOS delegó en el Jefe de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2021 del Programa JUNTOS;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Logística, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la reducción de prestaciones al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 10,526.45 (Diez mil quinientos veintiséis con 45/100 soles), equivalente al 0.6418% aproximadamente del monto del contrato original;

Con el visado de la Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 109-2020-MIDIS/PNADP-DE, y N° 004-2021 MIDIS/PNADP-DE.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del Concurso Público N° 001-2020-PNADP, para la para la contratación del “Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro”, por el monto de S/ 10,526.45 (Diez mil quinientos veintiséis con 45/100 soles), equivalente al 0.6418% aproximadamente del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Logística, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

**Artículo 3°.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa TODO EVENTOS S.A.C.

**Artículo 4°.**- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS.

***Regístrese y comuníquese.***

